



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3266

TEMUCO, 20 NOV. 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ana María Mayorga Barrientos, con fecha 11 de noviembre del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Contratación de Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ana María Mayorga Barrientos, C.N.I. N° por escritura privada de fecha 11 de noviembre del 2020
- 2.-Por los servicios encomendado la municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$2.400.000(dos millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de 2 productos, cada uno por la suma de \$1.200.000(un millón doscientos mil pesos), todos impuestos incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



mra/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La prestadora.
- Oficina de Partes



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA UNIDAD DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ANA MARIA MAYORGA BARRIENTOS

En Temuco, a 11 de noviembre del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **ANA MARÍA MAYORGA BARRIENTOS**, en adelante "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio número 741 de fecha 04 de noviembre del 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales especializados destinados a la unidad de recepciones definitivas de la dirección de obras municipales y Términos de Referencia del Trato Directo N°356-2020.

2142892

Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, don **ANA MARIA MAYORGA BARRIENTOS**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales especializados destinados a la unidad de recepciones definitivas de la dirección de obras municipales. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°741, de fecha 04 de noviembre del 2020 y términos de referencia trato directo N°356-2020.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será máximo hasta el 31 de octubre del 2020, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.400.000(dos millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de 2 productos, cada producto por la suma de \$1.200.000(un millón doscientos mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

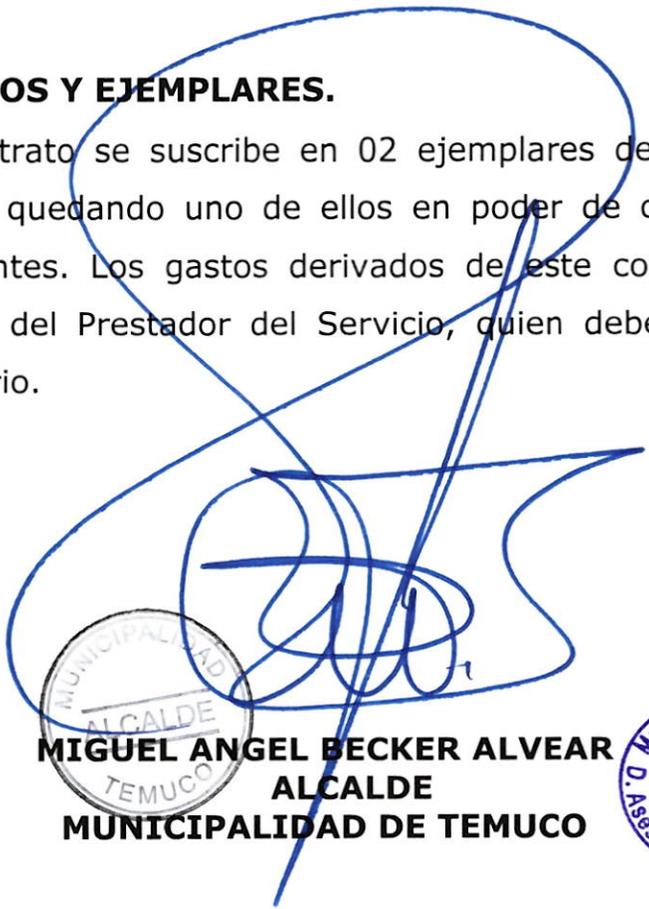
Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANA MARÍA MAYORGA BARRIENTOS.
La PRESTADORA